

## **Resolución RNP n° 1266/2011, de Fecha 30 de Mayo de 2011, Referente a la prórroga de pasaportes Mercosur Registro Nacional de Personas**

**A continuación se transcribe para conocimiento de la Red Consular " Resolución RNP n° 1266/2011, de Fecha 30 de Mayo de 2011, Referente a la prórroga de pasaportes Mercosur Registro Nacional de Personas Registro Nacional de las Personas Pasaportes:**

### **Resolución 1266/2011**

Los Pasaportes de argentinos residentes en el Exterior podrán ser prorrogados por las Autoridades Consulares por única vez, al solo efecto de posibilitar el ingreso de sus titulares al territorio Nacional, donde los interesados deberán tramitar el nuevo pasaporte. Bs. As. 26/05/2011 Visto el expediente N° S02001163/2011 del registro de [LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO DE PERSONAS](#) La Ley N° 17671 de identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional, sus modificatorias y concordantes, el Decreto N° 8714/63 que aprueba el Reglamento Consular y el Decreto N° 261 del 2 de marzo del y **CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento Consular aprobado por Decreto N° 8714/63 en su artículo 204, facultaba a los funcionarios consulares a prorrogar los pasaportes argentinos, de plazo vencido o por vencer, expedidos o no en sus oficinas. Que por el Decreto N° 26 1/11, se dispuso que con excepción de los pasaportes diplomáticos y oficiales, los distintos tipo pasaportes nacionales serán otorgados en todo el territorio de la Nación por la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.

Que el artículo 4° del Decreto N° 261111, establece que la totalidad de los pasaportes emitidos por la POLICIA FEDERAL ARGENTINA con anterioridad al presente mantendrán su plena vigencia hasta tanto expire el termino de vigencia dispuesto en los mismos o sus titulares soliciten un nuevo ejemplar. Que si bien la nueva normativa no deroga el Reglamento Consular, la caducidad propiciada en el acto administrativo supra mencionado, deja tácitamente efecto la facultad de prorrogar los pasaportes emitidos por la POLICIA FEDERAL ARGENTINA por parte de los Cónsules argentinos en el exterior. Que no obstante ello, por cuestiones de índole operativa se considera necesaria habilitar a los cónsules prorrogar pasaportes MERCOSUR emitidos por la Policía Federal, de plazo vencido o próximo a vencer en los supuestos de argentinos residentes en el exterior. Que dicha prórroga podrá realizarse por única vez y al solo efecto de posibilitar el ingreso al Territorio Nacional, donde los interesados deberán tramitar el nuevo pasaporte. Que ha tomado intervención la Dirección General técnica Jurídica de este Organismo. Que la presente medida se dicta conforme preceptuado en los artículos 5° y 61 de la Ley N° 17.671 y sus modificatorias y en el artículo 6° del Decreto N°261 Por ello,

### **LA DIRECTORA NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS RESUELVE: /**

**Artículo 1°** Los pasaportes **MERCOSUR** de argentinos residentes en el exterior emitidos en la República Argentina por la **POLICIA FEDERAL ARGENTINA**, de plazo vencido o por vencer podrán ser prorrogados por las Autoridades Consulares por única vez al solo efecto de posibilitar el ingreso de sus titulares al territorio Nacional, donde los interesados deberán tramitar el nuevo pasaporte.

**Art. 2** Regístrese comuníquese, Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional, y Culto, Dirección General de de Asuntos Consulares, a efectos de notificar la presente a toda dependencia vinculada con la tramitación Pasaporte, a la Dirección Nacional de Migraciones, A la Policía Federal Argentina y a las Policías Provinciales, a los mismos efectos, publíquese. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. Mora Arqueta.